

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

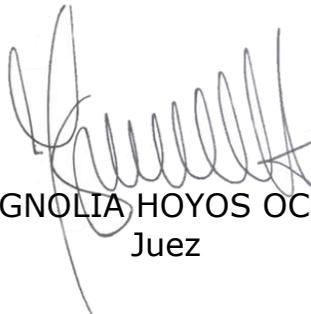
IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2018-00399-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de septiembre dos mil veinte (2020).

Se agrega las documentales obrantes a folios 137 y 138 que dan cuenta de la asistencia del demandante a la toma de muestras biológicas ordenada por auto del 28 de enero de 2020 (Fl. 125), en virtud de su contenido y teniendo en cuenta la comunicación No 202020100000082991 del 30 de marzo de 2020 remitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que para la práctica de la prueba de ADN se fija la hora de las 08.30 am, del día 07 del mes de octubre del año 2020, para efectos de la toma de muestras biológicas, al demandante ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ PATIÑO, el menor JUAN FELIPE MARTÍNEZ FLÓREZ, y a su progenitora DIANA SHIRLEY FLÓREZ DAZA. (Art. 386 CGP)

Secretaría elabore el Formato Único de Solicitud (FUS) con destino al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, teniendo en cuenta que el domicilio de la demandada es la ciudad de Medellín – Antioquia (Fl. 115 a 124). Líbrense las comunicaciones a las partes con la debida antelación (Fl.19 y 121) adviértase a la demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación de la paternidad reclamada. (Art. 386 núm. 2 del CGP).

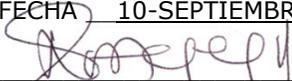
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 078 FECHA 10-SEPTIEMBRE-2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria